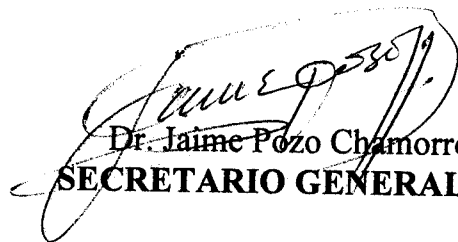




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. 2114-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Homero Elías Montoya Balladares**, en contra de la sentencia de 20 de mayo del 2011, dictada por la Corte Provincial de Justicia de Pastaza, dentro del juicio de alimentos Nro. 810-2010, 98-2011, 0237-2011, mediante la cual se resolvió desechar el recurso de apelación presentado por la señora Vanessa del Carmen Ochoa Carrión, se confirma en todas sus partes la resolución dictada por el Juzgado Primero de la Niñez de Pastaza y se fija la pensión alimenticia de USD. 100 dólares, más los adicionales de ley, a favor de sus nietos Juan Francisco y Eduardo José Montoya Ochoa, a partir de diciembre del 2010, entre otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., diciembre 05 del 2.011


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

